RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 62.964/2.024, caratulado: “CAMPOS, MIGUEL ALFREDO - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9056748/1 efectuada por el Sr. CAMPOS, MIGUEL ALFREDO, para que se reconsidere su solicitud.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el mínimo de puntaje y por registrarse a nombre de la requirente un inmueble distinto del declarado como lugar de residencia, según verificación de datos a través del SINTYS (declara residir en el catastro Nº 4291 de esta ciudad, y el sistema registra a su nombre los catastros Nº 4342 y 61606 también en la misma).

Que no obstante ello, el artículo 10 a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: *“ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe ambiental adjunto a fs. 09/10, donde la verificadora pudo constatar inconsistencia en datos declarados, y elementos de confort. Con respecto al inmueble catastro dominio Nº 4342, motivo de rechazo, presenta documentación en donde se visualiza que el inmueble en cuestión pertenece en un 50% al solicitante, encontrándose en alquiler, y con respecto a catastro 61606, aduce que el mismo ya fue vendido.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de

reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por el Sr. CAMPOS, MIGUEL ALFREDO, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1144, Villa San Antonio, de la ciudad de Salta, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3002281, como usuario Nº 4901, correspondiente al catastro Nº 4291 de la mencionada ciudad, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.-

El documento fue firmado electrónicamente por: De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 23/12/2024 Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 23/12/2024